

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****10115 MÁLAGA ALTAVISIÓN, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)**

Se convoca a los Sres/as accionistas a la Junta General ordinaria y extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en Málaga, calle Doctor Manuel Domínguez, n.º 6, el día 8 de febrero de 2018, a las 12.00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como la gestión de los Administradores, correspondientes a los ejercicios 2013 a 2016, ambos inclusive, y aplicación del resultado.

Segundo.- REACTIVAR la sociedad, adoptando los acuerdos complementarios que a tal fin sean necesarios, especialmente:

A. Aumentar el capital en la cifra de dos millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos de euro (2.141.562,96 €), mediante la creación de ochenta mil trescientas ochenta y nueve (80.389) acciones nominativas de 26,64 € de valor nominal cada una de ellas, con cargo a compensación de créditos.

B. Reducir el capital social a cero, mediante la amortización de doscientas diez mil cuatrocientas cuarenta y tres (210.443) acciones nominativas, de 26,64 € de valor nominal cada una de ellas.

C. Aumentar el capital social en la cifra de sesenta mil diecinueve euros con noventa y dos céntimos de euro (60.019,92 €) mediante la creación de dos mil doscientas cincuenta y tres (2.253) acciones nominativas, de 26,64 € de valor nominal cada una de ellas, con cargo a aportaciones dinerarias.

Derecho de suscripción preferente.

Todas las operaciones de capital antes mencionadas (A,B,C) se realizarán adoptando los acuerdos complementarios necesarios, en especial modificando los artículos 1 y 5 de los Estatutos Sociales y aprobando los balances que procedan.

D. Cese del Liquidador Único y nombramiento de Administrador único.

Tercero.- Otorgamiento de facultades.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Derecho de información

En relación con el primer punto del orden del día, y conforme a lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de auditor de cuentas.

En cuanto al segundo punto del orden del día, y conforme a lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe de las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, también en relación con el punto segundo del orden del día y conforme a lo establecido en el artículo 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el informe de los administradores sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento, en el que expresamente se hará constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social, y la certificación del auditor de cuentas de la sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general. Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social. La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 del mencionado artículo, solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Madrid, 12 de diciembre de 2017.- Por el Liquidador único Promotora de Emisoras de Televisión, S.A., Francisco Vélez Santiago, representante persona física del Liquidador único.

ID: A170092744-1